

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****43****BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión Especial de Cuentas del ejercicio 2017, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles de exposición y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Becerril de la Sierra, a 8 de junio de 2018.—El alcalde, José Conesa López.

(03/20.046/18)

